

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUBGERENCIA DE CAMINOS

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0040 - MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA / SERVICIO ESPECIALIZADO EN ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRONICA

Denominación de la contratación : SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ÁREA DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO FINALIDAD GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS, PERMITIENDO EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ÁREA DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, A FIN DE OPTIMIZAR EL SUMINISTRO Y LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE OPERATIVIDAD, SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LA NORMATIVA TÉCNICA Y DE SEGURIDAD ELÉCTRICA VIGENTE</p>

III **ALCANCE DEL SERVICIO**

DESCRIPCION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ÁREA DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UND
INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE TG A SUB - TG CAMINOS	60	ML
INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE TG A SUB - TG AIRE ACONDICIONADO CONVENIOS	100	ML
INSTALACIÓN DE LLAVE DE FUERZA EN TG	1	UND
VERIFICACIÓN DE CIRCUITOS DE AIRE ACONDICIONADO	9	UND
VERIFICACIÓN DE CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES ÁREA CAMINOS	10	UND
VERIFICACIÓN DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN ÁREA CAMINOS	10	UND
MANTENIMIENTO A POZO A TIERRA	1	UND
INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE SUB TABLERO EN ÁREA DE CAMINOS	1	UND
CAMBIO DE LUMINARIAS EN ÁREA DE CAMINOS (PASILLO)	2	UND
MODIFICACIÓN DE PARED DRYWALL PARA INSTALACIÓN DE SUB-TG CAMINOS	1	UND
MATERIALES	1	GLB

La ejecución del servicio es en cumplimiento a lo consignado en el siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1QsfrnizS9K8vg9y7Sj8_Pe1sIXilvpY/view?usp=sharing

IV **REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

a) PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC-Activo y Habido)
- Contar con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado; copia simple del sistema
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado; acreditarlo debidamente con una declaración jurada

b) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO:

Ítem	Descripción	Cantidad	U.M
1	Multímetro digital.	1	Unidad
2	Pinza amperimétrica.	1	Unidad
3	Taladro eléctrico y accesorios.	1	Juego
4	Juego de destornilladores aislados.	1	Juego
5	Alicates y herramientas de corte.	1	Juego
6	Equipos de medición eléctrica	1	Juego
7	Detector de tensión eléctrica.	1	Unidad
8	Herramientas para canalización y cableado.	1	Unidad
9	Equipos de iluminación portátil para trabajos eléctricos.	1	Unidad
10	Implementos y herramientas menores necesarias para la ejecución del servicio.	1	Unidad

Implementos y herramientas menores necesarias para la 1 Unidad ejecución del servicio

Equipos de protección personal (EPP)

Ítem	Descripción	Cantidad	U.M
------	-------------	----------	-----

1	Casco de seguridad	1	Unidad
2	Guantes dieléctricos	1	Unidad
3	Lentes de seguridad	1	Unidad
4	Botines de seguridad dieléctricos	1	Unidad
5	Chaleco de seguridad	1	Unidad

La experiencia que se requiere para la ejecución del servicio es de:

- 1 año de experiencia acumulado, tanto en el sector público como en el privado cuyos servicios similares son:

Servicios de instalaciones eléctricas en baja o media tensión. El cual debe estar debidamente acreditado con su respectiva orden de servicio y su constancia de prestación de servicio y/o contratos con su conformidad de servicio y/o acta de recepción

Para acreditar en el sector privado se deberá presentar adicional a los documentos ya mencionados en el párrafo anterior las facturas y la constancia de abono

V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. NO APLICA
VI	SEGUROS SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL TÉCNICO (SCTR) DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ACREDITADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
VII	PRESTACIONES ACCESORIAS NO APLICA
VIII	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: El servicio y/o los trabajos se realizarán en las oficinas de la Subgerencia de Caminos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de La Libertad, ubicadas en la Av. Moche N.° 452, Urb. Torres Araujo, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad. PLAZO: Luego de notificada la Orden de Servicio y/o suscripción del contrato, el postor ganador deberá ejecutar los servicios requeridos en un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente de efectuada dicha notificación.

IX	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1" data-bbox="263 264 1361 1010"> <thead> <tr> <th data-bbox="263 309 630 376">Nro</th> <th data-bbox="630 309 997 376">Entregable</th> <th data-bbox="997 309 1361 376">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="263 376 630 1010">1</td> <td data-bbox="630 376 997 1010">UNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO</td> <td data-bbox="997 376 1361 1010"> <ul style="list-style-type: none"> • COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE • INFORME DE LA PRESENTACION EFECTUADA • ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA, SUSCRITA POR EL PERSONAL TECNICO Y/O PROFESIONAL DESIGNADO POR LA SUBGERENCIA DE CAMINOS Y POR REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA • PANEL FOTOGRAFICO, QUE EVIDENCIE EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ANTES Y DESPUES DEL SERVICIO </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE • INFORME DE LA PRESENTACION EFECTUADA • ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA, SUSCRITA POR EL PERSONAL TECNICO Y/O PROFESIONAL DESIGNADO POR LA SUBGERENCIA DE CAMINOS Y POR REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA • PANEL FOTOGRAFICO, QUE EVIDENCIE EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ANTES Y DESPUES DEL SERVICIO
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	UNICO ENTREGABLE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO	<ul style="list-style-type: none"> • COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE • INFORME DE LA PRESENTACION EFECTUADA • ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA, SUSCRITA POR EL PERSONAL TECNICO Y/O PROFESIONAL DESIGNADO POR LA SUBGERENCIA DE CAMINOS Y POR REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA • PANEL FOTOGRAFICO, QUE EVIDENCIE EL ESTADO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ANTES Y DESPUES DEL SERVICIO 					
X	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad técnica será emitida por la Subgerencia de Caminos en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados desde la ejecución del servicio y la presentación completa de los entregables, conforme al artículo 144 del Reglamento de la Ley No. 32069.</p> <p>La emisión se formaliza mediante el Acta de Conformidad Técnica, suscrita por el personal designado por el Subgerente de Caminos y el Contratista.</p> <p>El Subgerente de Caminos, designará a los ingenieros mecánicos y personal técnico mecánico para la verificación y conformidad técnica del servicio requerido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 144 (Recepción y conformidad) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>						

XI	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>1. Condiciones para el pago:</p> <p>El pago a favor del contratista se efectuará luego de verificarse la correcta ejecución del servicio y una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, conforme al artículo 67 de la Ley. El pago se realizará en un único pago, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente acápite.</p> <p>2. Documentos obligatorios para el trámite de pago:</p> <p>Para la tramitación del pago de la contraprestación ejecutada, la Entidad deberá contar, de manera obligatoria, con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la Orden de Servicio correspondiente. • Informe de la prestación efectuada. Acta de Conformidad Técnica, suscrita por el personal técnico designado de la Subgerencia de Caminos y por el representante técnico del contratista. • Panel fotográfico, que evidencie el estado de las instalaciones eléctricas antes y después del servicio. <p>3. Procedencia del pago:</p> <p>El pago procederá únicamente cuando:</p> <p>El servicio haya sido ejecutado de conformidad con las actividades previstas en el servicio a todo costo, según el numeral VI Alcances del Servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Subgerencia de Caminos haya emitido la conformidad técnica por cada servicio ejecutado. • La documentación requerida haya sido presentada de manera completa y dentro de los plazos establecidos. • No existan observaciones pendientes de subsanación. • No se reconocerán pagos por servicios no ejecutados o que carezcan de conformidad técnica. <p>4. Plazo para el pago:</p> <p>Conforme al artículo 67.3 de la Ley, la Entidad efectuará el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la emisión de la conformidad por el área usuaria. El pago se realizará mediante abono en la cuenta del contratista, identificada con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente. Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, la recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones http://grtclalibertad.gob.pe/mpv/login</p>
XII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del GRTC-LL. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación</p>
XIII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad</p>
XIV	<p>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>NO APLICA</p>
XV	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>NO APLICA</p>
XVI	<p>GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</p> <p>NO APLICA</p>

XVII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo</p>								
XVIII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:</p> <table border="1" data-bbox="264 898 1305 1384"> <thead> <tr> <th data-bbox="264 898 523 1048">Ítem</th> <th data-bbox="523 898 783 1048">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th data-bbox="783 898 1043 1048">Forma de cálculo</th> <th data-bbox="1043 898 1305 1048">Procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="264 1048 523 1384">1</td> <td data-bbox="523 1048 783 1384">Por los daños ocasionados a la infraestructura e instalaciones eléctricas de la Entidad durante la ejecución del servicio; tales como alteraciones, fallas o afectaciones en el sistema eléctrico, cableado, tableros, equipos eléctricos</td> <td data-bbox="783 1048 1043 1384">10% UIT por cada caso, más reposición y/o subsanación de lo dañado</td> <td data-bbox="1043 1048 1305 1384">Según informe del área usuaria</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	1	Por los daños ocasionados a la infraestructura e instalaciones eléctricas de la Entidad durante la ejecución del servicio; tales como alteraciones, fallas o afectaciones en el sistema eléctrico, cableado, tableros, equipos eléctricos	10% UIT por cada caso, más reposición y/o subsanación de lo dañado	Según informe del área usuaria
Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	Por los daños ocasionados a la infraestructura e instalaciones eléctricas de la Entidad durante la ejecución del servicio; tales como alteraciones, fallas o afectaciones en el sistema eléctrico, cableado, tableros, equipos eléctricos	10% UIT por cada caso, más reposición y/o subsanación de lo dañado	Según informe del área usuaria						
XIX	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo No.009-2025-EF.</p>								
XX	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY</p>								

XXI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.</p>
XXII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>NO APLICA</p>
XXIII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>NO APLICA</p>
XXIV	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría